

*Boca del Río, Veracruz a 03 de enero de 2019*

## **Tasas de impuestos vigente en 2019 y avisos a presentar en el mes de enero**

### **Estimados clientes**

Sirva el presente para informar sobre las tasas de impuestos aplicables en el ejercicio 2019:

### **Impuestos Federales**

#### **Impuesto Sobre la Renta**

Tasa para Personas morales: 30%.

Para las personas morales de la zona fronteriza a partir del 1 de enero de 2019, existe un estímulo de hasta una tercera parte del ISR.

Tasa máxima para personas físicas: 35%

Para las personas físicas con actividades empresariales de la zona fronteriza a partir del 1 de enero de 2019, existe un estímulo de hasta una tercera parte del ISR.

#### **Impuesto al Valor Agregado**

Tasa para 2018: 16%.

Para las personas físicas y morales de la zona fronteriza a partir del 1 de enero de 2019, existe un estímulo del 50% en el IVA por los actos o actividades que realicen en la enajenación de bienes, prestación de servicios y uso a goce de bienes.

### **Impuestos Estatales**

#### **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP):**

Tasa para 2018: 3%.

#### **Impuesto por la Prestación se Servicios de Hospedaje:**

Tasa para 2018: 2%.

**Avisos que se deben presentar en el mes de enero:**

Obligación	Fecha límite	Fundamento
Presentación de declaración anual de empresas en liquidación.	17 de enero	Artículo 12 LISR.
Expedición de constancia de ingresos, gastos e impuesto que el coordinado pagó por cuenta del integrante.	31 de enero	Artículo 72, fracción VI, LISR.
Expedición de CFDI de rendimientos, pagos provisionales efectuados y deducciones realizadas por la institución fiduciarias en operaciones de fideicomiso por uso o goce temporal de bienes inmuebles.	31 de enero	Artículo 117 LISR.
Aviso para señalar que se deja de aplicar la opción de tributar conforme a flujo de efectivo (PM que solo tengan socios PF)	31 de enero	Artículo 201 LISR
Expedición de CFDI por retenciones a PF por Servicios profesionales, Uso o goce, dividendos, intereses.	31 de enero	Artículo 237 del RLISR
CFDI anual de retenciones de: -Pago a residentes en el extranjero. -Pago de dividendos o utilidades. -Pago de anticipos o rendimientos de utilidades. -Retención por venta de inmuebles. -Retención por premios. -Retenciones de IVA -Retenciones de IEPS. -Fideicomiso con actividades empresariales.	31 de enero	Regla 2.7.5.4
En venta de vehículo de PF sin actividad empresarial: informar el nombre, clave en el RFC y domicilio del vendedor del vehículo, la fecha de adquisición del vehículo por parte del enajenante, el costo de adquisición, el costo de adquisición actualizado a la fecha de venta, la fecha de operación de venta, el monto de la operación, el año modelo, la marca y la versión del automóvil, de cada una de las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal de que se trate. (el aviso lo realiza el adquirente).	31 de enero	Regla 3.15.7
Información relacionada con las características de los equipos que utilizarán para la destilación o envasamiento de los bienes (Multi IEPS)	31 de enero	5.2.18
Aviso en donde manifiesten que optan por el beneficio los contribuyentes que presten servicios parciales de construcción equivalente al 100% del impuesto al valor agregado, en los términos que establezca el SAT	31 de enero	Artículo cuarto del decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26/Mar/15

Cordialmente  
**Departamento de Impuestos**  
 Corporativo Villalobos